

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, jueves 22 de julio de 1886.

NUMERO 19.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Julio de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 22.—Santa María Magdalena, penitente; san Platón, mr. y san Teófilo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Acta.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

CARTERA DE GRACIA.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Comunicaciones.—Acuerdo.—Oficio.

CARTERA DE FOMENTO.

Licitación.

Secretaría de Hacienda.

Oficios.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN 57ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las siete de la noche del día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Aragón, Esquivel (Fabián), Rojas, Soto, Castro, Carazo, Ugalde, Sibaja, Fuentes, García, Zamora, Ulloa, Alvarado, Rivera, Montealegre, Venegas y Santos.

Art. 1º.—Por ausencia del Secretario Fernández ocupó el asiento el Prosecretario Santos.

Art. 2º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 3º.—Se recibió sancionado del señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, un ejemplar del decreto número 44 en que se aprueba el decreto de la Comisión Permanente número 4 de 27 de octubre de 1885.

Art. 4º.—Con el *exequatur* del Poder Ejecutivo y la nota de estilo, se recibieron del señor Secretario de Estado en el despacho de Guerra, dos ejemplares de los decretos números 45 y 46 en que respectivamente, se aprueban los decretos de la Comisión Permanente números 9 de 9 de noviembre de 1885 y 19 de 13 de enero de este año.

Art. 5º.—Se leyó el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, sobre la proposición del Diputado

Venegas, referente á que se confiera al Licenciado don Jesús Jiménez el título honorífico de "Benemérito de la Patria" en reconocimiento de los importantes servicios que ha prestado al país. Se puso en discusión.

El Diputado Carazo dijo: que la moción del señor Venegas envuelve una cuestión política grave que pudiera significar una crítica ó una ofensa á la memoria de dos caballeros cuyos nombres, la Cámara y todos los costarricenses debieran mirar con respeto y gratitud, tales son los de los Generales don Tomás Guardia y don Próspero Fernández; y que para evitar ese escollo debiera, en el preámbulo del decreto que recaiga, hacerse relación de los actos del señor Jiménez, tales como sus esfuerzos decididos por la apertura del camino al Atlántico, su apoyo y protección á la enseñanza, su honorabilidad en el manejo de los caudales públicos, en virtud de los cuales y no de otros se le iba á conferir el título de "Benemérito". Que en ese concepto está de acuerdo con la moción del señor Venegas, pero bajo el supuesto de que en el preámbulo se hiciera relación de una manera concreta de los actos de la Administración del señor Jiménez.

El Diputado Venegas contestó: que él, como autor de la moción, protesta ante la Cámara que al hacerla no tuvo en cuenta de ningún modo cuestión alguna política sino únicamente los méritos del señor Jiménez. Que no podía ser de otra manera, pues aunque hubo hace algunos años luchas y enconos, no de política sino de pasiones puramente personales, esas pasiones estaban ya enteramente apagadas y de eso no quedaban sino las virtudes cívicas, la honradez ejemplar y el patriotismo del señor Jiménez que exigían de la República un título de honor y una muestra señalada de gratitud nacional discernidos por la Cámara. De otro lado, la moción no la cree ni imprudente ni impolítica, pues el país y el Gobierno han entrado de lleno en una política de conciliación que aleja toda idea de ofensa que pudiera herir susceptibilidades.

Que en cuanto á la especificación que quiere el señor Carazo en el preámbulo del decreto, no le parece oportuna, pues no es propio de la buena manera de legislar entrar á hacer la historia en concreto de los hechos que determinan una ley; que lo que se hace es que de un modo conciso, lacónico y abstracto se consignan los fundamentos de una ley en el preámbulo, y que eso es lo que se ha hecho en el proyecto de ley que ha presentado la Comisión, en donde están concisamente expresadas las ideas del señor Carazo.

El Diputado Carazo pidió de nuevo la lectura del dictamen y proyecto de ley formulados por la Comisión.

El Secretario leyó dichos documentos.

El Diputado Carazo dijo: que efectivamente están relacionados los conceptos que propone en su moción, y advierte: que si se consignan en el preámbulo del decreto, desde luego, retira su

moción, más en caso contrario, insiste en ella.

El Diputado Venegas contestó: que por ahora se trata simplemente de la aprobación en general del dictamen y proyecto aludidos, y esto no impide que á su tiempo se hagan modificaciones, en cuya oportunidad puede el señor Carazo proponer las variaciones que crea convenientes.

En este estado, el Representante Carazo manifestó: que retira su moción y la volverá á proponer cuando lo crea oportuno.

Se dió por suficientemente discutido el dictamen indicado al principio de este artículo y fué aprobado, quedando admitido el proyecto de ley que en el mismo se propone. En tal concepto se señaló para su primer debate, la sesión siguiente.

Art. 6º.—Se dió lectura á una representación por la cual el Diputado Dávila, en consideración á que aun no se ha restablecido de su última enfermedad, solicita se le excuse de asistir á las sesiones que faltan del presente periodo ordinario. Se discutió la solicitud aludida, y se acordó concederle la licencia que expresa.—Comuníquese.

Art. 7º.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 5º de la sesión de quince del corriente, se procedió á la discusión en detall del proyecto de ley referente á que se conceda una pensión á los hijos menores de don Gregorio Escalante, en mérito de los importantes servicios prestados por su padre.

Puesto en discusión el artículo único, se aprobó sin enmienda.

Art. 8º.—Se dió segundo debate al proyecto de decreto iniciado por la Comisión de Gracia, con el objeto de que se dé una pensión del Tesoro Público á don Pedro Camaño por los servicios que ha prestado como Maestro de enseñanza primaria. Se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 9º.—Se puso en segunda discusión el proyecto de ley iniciado por el Diputado Fernández, con el objeto de que se simplifique la tramitación de las excusas y recusaciones de los Jueces de 1ª instancia, por medio del procedimiento breve y sencillo propuesto en el mismo proyecto. Se señaló para el tercero, la sesión siguiente.

Art. 10º.—Se prosiguió el debate del dictamen emitido sobre el contrato celebrado entre el Gobierno de la República y don Demetrio Iglesias para la explotación de la concha perla en el litoral del Pacífico y la propuesta de don Pablo Hidalgo, referente á que se le conceda la misma explotación durante el término de doce años.

El Diputado Carazo dijo: que para dar su voto en este asunto, debiera traerse á la vista la fecha en que el señor Iglesias presentó su escrito con solicitud de prórroga para la ejecución de su contrato y la en que se formalizó éste, para averiguar si su petición ha sido ó no presentada en tiempo

co el convenio aludido, pues en su concepto debe preceder esta declaratoria para poder entrar en la consideración de la propuesta del señor Hidalgo.

El Secretario leyó la solicitud sobre prórroga y el contrato aludido.

Después de la lectura el Diputado Carazo dijo: que de lo que se ha leído resulta que el señor Iglesias presentó su solicitud el dos de este mes, y la aprobación del contrato tuvo lugar el dos de noviembre del año anterior y por consiguiente el señor Iglesias estaba dentro del término de los ocho meses señalados por el mismo contrato para el establecimiento de la empresa. Por consiguiente no debió entrarse en el conocimiento de la propuesta del señor Hidalgo hasta después que se hubiese aprobado ó improbad el contrato del señor Iglesias.

En seguida el Secretario leyó de nuevo el dictamen de la Comisión de que ahora se trata.

El Diputado Rojas dijo: que de los antecedentes leídos se deduce que debe procederse antes á la aprobación ó improbación del contrato y á la resolución de la solicitud de prórroga, para poder entrar después en la consideración de la propuesta del señor Hidalgo. Extraña que la Comisión no entrara, como era natural, en el examen de este proyecto para ilustrar el juicio de la Cámara. Por este motivo se reserva para más tarde el derecho de hacer una moción importante. Mientras tanto es de parecer que debe discutirse la solicitud del señor Iglesias.

El Diputado Carazo manifestó: que el luminoso dictamen que se discute demuestra la laboriosidad de la Comisión de Fomento; sin embargo, debe manifestar que ella ha partido de un principio erróneo, esto es, del supuesto de que ha caducado el contrato del señor Iglesias, lo cual no es cierto si se toman en cuenta la fecha en que éste fué aprobado y la en que éste presentó su escrito de prórroga. Que por consiguiente el concesionario tiene derechos adquiridos por virtud de ese convenio y hasta ahora debe respetarse como el único postulante.

El Diputado Aragón repitió lo que dijo en la sesión pasada: que la Comisión que preside no ha hecho otra cosa que dar el lleno á la disposición de la Cámara, en que se le mandó hacer el estudio comparativo del contrato Iglesias y la solicitud del señor Hidalgo, y dictaminar cuál cree más ventajoso para el país. Entrando en el fondo de la cuestión, manifestó: que de acuerdo con el parecer de juriscónsultos competentes, la Comisión no consideró el contrato Iglesias sino como un proyecto que no podía quedar perfecto sin la sanción de esta Cámara, y partiendo de este principio pensó, como era natural, que este contrato podía juzgarse al lado de cualquiera otra propuesta. Por otra parte el señor Iglesias, al proponer renovar el contrato en referencia, no ha

hecho otra cosa que proponer un nuevo convenio, y al solicitar prórroga pocos días antes del vencimiento del término en que debía tener establecida su empresa, no demuestra sino que no puede llevarla á cabo puesto que no le quedaba tiempo suficiente para implantarla. Finalmente, el mismo señor Iglesias ha propuesto tres reformas importantes que, á juicio de la Comisión, modifican esencialmente el contrato y hacen de él una nueva propuesta, diferente de la primera, razón por la cual no cree la Comisión haber incurrido en el error que se le atribuye.

El Diputado Fuentes pidió la suspensión de la sesión para oír la opinión de varios Diputados que tienen la costumbre de no tomar la palabra para manifestar sus opiniones.

Se suspendió la sesión.

Trascurridos algunos minutos se abrió ésta de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

En seguida se dió lectura á un memorial presentado por don Demetrio Iglesias, por el cual refuta la admisión de la solicitud de don Pablo Hidalgo, sostiene la no caducidad del contrato que tiene celebrado con el Gobierno, y expone los motivos que lo han obligado á pedir una prórroga para el establecimiento de su empresa, no obstante las diligencias que ha hecho y la actividad que ha desplegado para llevarla á cabo.

Concluida la lectura, el Diputado Fuentes manifestó: que el nuevo Código Fiscal establece que los bienes nacionales no pueden venderse ó arrendarse si no es en pública licitación. Por consiguiente, es de parecer que este negociado no corresponde al Poder Legislativo sino para el caso de autorizar al Poder Ejecutivo á efecto de que se ponga en subasta pública el arrendamiento de la concha perla, bajo las reglas establecidas por el Código citado. De acuerdo con lo expuesto, se permite interpellar á la Comisión á fin de que se sirva modificar su dictamen en el sentido que indica.

El Diputado Aragón contestó: que constituida la Comisión en el deber de ajustar su dictamen á la disposición de la Cámara, por la cual se le encomendó el estudio de este asunto, no puede modificar su dictamen fuera del círculo que ésta le trazó.

En seguida el Diputado Fuentes hizo moción para que se autorice al Poder Ejecutivo á fin de que proceda al arrendamiento de los placeres productores de la concha perla en el litoral del Pacífico, con las formalidades establecidas en el Código Fiscal. Se puso en discusión.

El Diputado Carazo refutó la moción anterior, fundado en que este contrato se aprobó antes de la emisión del Código Fiscal.

El Representante Fuentes manifestó: que según afirma el interesado, el contrato no está concluido, y por consiguiente no tiene nada de retroactiva la aplicación de las disposiciones del Código Fiscal al caso de que se trata. Además, la Cámara está en el derecho de dar ó no su aprobación al contrato en referencia.

El Diputado Carazo sostuvo con nuevas razones la idea de que la moción del señor Fuentes tiende á dar aplicación retroactiva á las disposiciones del Código Fiscal sobre el contrato que se discute, y por consiguiente debe, ante todo, resolverse la solicitud del señor Iglesias.

En este estado el Presidente, atendiendo á que la moción del señor Fuentes presenta una nueva faz de este asunto, suspendió el debate de la misma y el del dictamen á que ella se

refiere para proseguirlo en la sesión siguiente.

Siendo las diez de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

MÁXIMO FERNÁNDEZ.—A. SANTOS,
Secretario. Pro-Secretario.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Gracia.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 21 de julio de 1886.

Considerando insuficientes las razones aducidas por Eugenia Chacón y Guzmán, para que se le commute por confinamiento la pena de presidio que descuenta actualmente y á que fué condenada por complicidad en la muerte de su marido Roque Retana, y con presencia del informe desfavorable de la Suprema Corte de Justicia, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la gracia que se solicita.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor
Presidente.
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 20 de julio de 1886.

Señor Licenciado don León Fernández. P.

Tengo el honor de acompañar al presente oficio, para conocimiento de U., copia autorizada del decreto número 4, dictado en esta fecha por el Benemérito General Presidente de la República, en que confiere á U. el nombramiento de Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía y Fomento.

El General Presidente abriga la esperanza de que sea aceptado por U. el destino que confía á su inteligencia y patriotismo.

Al transmitir á U. la honrosa elección de que es objeto, me es grato significar á U. mi alta estima y suscribirme su atento obsecuente

servidor,

A. A. CASTRO.
Sub-Secretario.

San José, julio 21 de 1886.

Señor Sub-Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía y Fomento.

Me es grato acusar recibo del atento oficio de Ud. fecha de ayer en que se sirve comunicarme el nombramiento que el Benemérito General Presidente de la República ha tenido á bien hacer en mí para Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía y Fomento.

Acepto con gusto y me permito dar por su medio al Señor Presidente mis más sinceras gracias por esta nueva prueba de confianza á que procuraré corresponder dignamente de mi parte.

Con las mayores consideraciones de aprecio me ofrezco de Ud. muy atento y seguro

servidor,

LEÓN FERNÁNDEZ.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, julio 21 de 1886.

Señor Sub-Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía y Fomento,

Don Angel Anselmo Castro.

El Benemérito General Presidente de la República se ha impuesto de la dimisión que U. hace de su empleo, y no hallándola fundada en causa legal, ha tenido á bien disponer que no se le admita.

Esperando de mi parte que U. no se negará á seguir prestando sus importantes servicios á la nación, me es grato ofrecerme de U. muy atento y seguro servidor,

LEÓN FERNÁNDEZ.

Nº 77.

Palacio Nacional.

San José, 21 de julio de 1886.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Secretario de la Gobernación de la provincia de Heredia, al señor don Manuel J. Zamora F., en sustitución del señor don Graciliano Chaverri, y para escribiente de la misma oficina al señor don Amadeo Madriz.—Comuníquese.

Rubricado por el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 235.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela. } 20 de julio de 1886.

Para el superior conocimiento de U., me hago el honor de participarle, que la Electoral del cantón de Atenas, en reunión celebrada el 18 del presente mes, nombró al señor don Eloy Arias Alcalde único de aquella villa, en reemplazo de don Juan González, á quien se admitió la renuncia que de aquel cargo hizo, por estar fundada en excusa legal.

Del señor Ministro con distinguida consideración, muy atento seguro servidor,
MAURILIO SOTO.

Cartera de Fomento.

LICITACION.

Para la División Central del ferrocarril se necesitan 1,500 estereos de leña seca, y se convocan contratistas que la suministren, sobre las siguientes bases.

1ª

La entrega se hará por terceras partes en los meses próximos de agosto, setiembre y octubre, en cualquiera ó varias de las estaciones de Alajuela, San Joaquín, Heredia, San José, Tres Ríos y Cartago.

2ª

Las dimensiones serán: de dos metros cincuenta centímetros y de un metro veinticinco centímetros de longitud, y de ocho á treinta centímetros de diámetro. (Estas dimensiones corresponden exactamente á las que se exigían según el anterior sistema.) Los trozos de mayor diámetro, podrán ser rajados en astillas del espesor señalado.

3ª

Las clases de madera aceptable son: laurel, guayabo, carboncillo, candelillo, quizarra, llorón, roble, guachipe-lín, madera negra, nispero, danto hediondo, zapotillo, copalchí, manteca, guayabillo, cuagiquil, guaba, targuá, y cualquiera otra que sea fuerte y fácilmente combustible.

4ª

El contrato se dará á la persona que ofrezca las condiciones más favorables y las mejores garantías, siempre que á juicio de esta Secretaría, sea aceptable la propuesta.

5ª

El Gobierno pagará el valor de las entregas parciales de leña cuando se reciban por el Superintendente en la estación de esta ciudad.

6ª

El término de la licitación se abre en esta fecha y vence á las once del día 31 del corriente mes.

7ª

A las doce del mismo día se abrirán los pliegos y se hará la adjudicación en conformidad con el párrafo 4º

8ª

El contratista garantizará á satisfacción de esta Secretaría el cumplimiento de las obligaciones que contraiga.

9ª

Por falta de cumplimiento pagará el contratista al Gobierno, además de los perjuicios, una multa de cincuenta centavos por cada estereo de leña que deje de entregar, en los términos del compromiso.

10ª

El Gobierno, sin necesidad de ocurrir á los tribunales de justicia, podrá declarar caduco de hecho el contrato, si el obligado á entregar la leña no cumple con alguna de las estipulaciones.

11ª

Las propuestas se presentarán á esta Secretaría en pliego cerrado y lacrado, y contendrán en el sobre esta expresión: "Propuesta de leña para el ferrocarril."

Palacio Nacional.—San José, 21 de julio de 1886.

3 v 1

SECRETARIA DE HACIENDA.

BANCO DE LA UNION.

ESTADO DE "BILLETES DE ADUANA" vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de

FECHAS.	DE \$ 100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMAS
1886				
Julio 11				
" 12	24			2,400
" 13	9			900
" 14	23			2,300
" 15	7			700
" 16	35			3,500
" 17	9			900
" 18				
" 19	28			2,800
" 20	20			2,000

\$ 15,500-00

Vendidos anteriormente .. 29,965-67

TOTAL..... \$ 45,465-67

San José, 21 de julio de 1886.

G. ORTUÑO,
Admor.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 20 de julio de 1886.

Me hago la honra de poner en conocimiento de usted que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 11 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 4,550 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	\$ 100	\$ 50	\$ 25	SUMAS.
1886				
Julio 11				
" 12	3100		125	3,225
" 13				
" 14				
" 15				
" 16				
" 17	400		75	475
" 18				
" 19	500		100	600
" 20	200		50	250

Suma..... \$ 4,550-00

Vendidos anteriormente.... \$ 6,107-35

\$ 10,657-35

Soy del señor Ministro muy atento S. S

PERCY G. HARRISON,
Admor.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Segunda.

Lunes 19.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio establecido por el señor Benjamín Lu Koonchank y Lu contra don José Díaz, sobre entrega de unos documentos.

2.—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por el señor Julián Torres, en que acusa rebeldía al señor José Montoya, en juicio que contra éste y don Manuel Antonio Gallegos ha instaurado sobre nulidad de una venta.

3.—Se mandó dar en audiencia al señor Magistrado Fiscal, lo siguiente:

1º—La causa contra Fidel Rodríguez, por abigeato.

2º—La ídem contra Nicolás y Simón Alfaro, por lesiones.

3º—La sumaria contra don Dionisio Arias, por estafa.

4º—La ídem contra Vicente Solís, por amenazas.

5º—Lo ídem contra Pío Zúñiga, por hurto y

6º—La ídem para averiguar si el Alcalde de Bagaces don Pío Rojas, infringió unas leyes.

Martes 20.

1.—Se señaló las doce del día veintisiete del corriente mes para la vista del juicio establecido por el señor José Arias contra Juan Cortez y otros, sobre servidumbre.

2.—Se ordenó los traslados de ley en la tercera establecida por el señor Antonio M^a Solano, en ejecución que el Presbítero don Pedro Quesada sigue contra don Timoteo Solano, por pesos.

3.—En el juicio establecido por el señor Julián Torres, contra don Manuel Antonio Gallegos y José Montoya, sobre nulidad de una venta, se tuvo por acusada la rebeldía al último, y se señaló para la vista del asunto, las doce del día veintiocho del mes en curso.

4.—En escrito presentado por don Luis Batres, en que solicita se tenga por renunciado un traslado decretado á favor de don Manuel V. Dengo, en el juicio que éste sigue contra el primero, por pesos, se decretó sin lugar tal solicitud por no haber trascurrido el término de ley.

5.—En el juicio de rendición de cuentas establecido por don Cayetano de Benedictis contra don Carlos Parini, se declaró competente al señor Juez 1º civil de esta provincia, para el conocimiento del asunto, y se mandó devolver los autos al mismo, para que señale de nuevo el término de ley para la rendición de las cuentas solicitadas.

6.—En la sumaria instruida contra José Camacho por incesto, se mandó devolver al Juez a quo, para que reciba la indagatoria al encausado.

7.—Se señaló las doce del día veinticuatro del corriente mes, para la vista de la causa criminal seguida contra el soldado Elias Cano, por desertión.

8.—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por don Arturo Morrel y don Pío J. Fernández, en que acusan rebeldía á unas partes, en la mortuoria de doña Bárbara Bonilla.

San José, julio 20 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Federico Volio y Tinoco, mayor de edad, Pasante en derecho, soltero y vecino de esta ciudad, denunciando el lote número veintinueve de primer orden, situado en la primera división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma; y cuyos linderos son: al Norte, calle en medio, lote número veintinueve de segundo orden; al Sur, línea férrea á cien pies de distancia; al Este, calle en medio, lote número treinta y uno de primer orden; y al Oeste, calle en medio, lote número veintisiete de primer orden: consta de doscientas ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y tres y sesenta y seis centésimos centiáreas.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las tres menos tres minutos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que por auto dictado á las ocho y cuarto de la mañana del día doce del corriente mes en el expediente respectivo, se ha ordenado por este Juzgado hacer nueva publicación por el periódico oficial, del denunciado de un terreno baldío hecho por el señor Anselmo Rodríguez y Román, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, con fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, de un terreno baldío situado en San Cristóbal, jurisdicción de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, el cual, practicada ya la medida, resulta con una extensión superficial de setenta y siete hectáreas y siete mil setecientos cuarenta metros cuadrados; bajo estos linderos: por el Norte terrenos baldíos y río San Cristóbal en medio, terrenos de don Jerónimo Esquivel, antes de don Remigio Rodríguez; por el Sur, terrenos de los señores Eustaquio, José Antonio, Luis, Ramón y Casimiro Romero, antes de los señores Mercedes, Benedicto y Rosario Gamboa: por el Este terrenos baldíos; y por el Oeste, río San Cristóbal en medio, con los referidos terrenos de don Jerónimo Esquivel.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor León de Gatskoffsky y May, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de Rusia y de este vecindario, denunciando los dos lotes de terreno baldío, números veintinueve y cuarenta y dos, situados en jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma. El primero pertenece á la primera división del ferrocarril, consta de doscientas ochenta y ocho manzanas dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas, ó sean doscientas una hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta y tres centiáreas y cuarenta y seis centésimos de centiárea; y linda: por el Norte, calle de por medio, con el lote número veintinueve de segundo orden; al Sur, línea férrea á cien pies de distancia; al Este, calle de por medio, lote número treinta y uno de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número veintisiete de primer orden. El segundo corresponde á la segunda división atlántica del ferrocarril, consta de doscientas cuarenta y siete manzanas mil doce varas cuadradas, ó sean ciento setenta y dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, ochenta centiáreas y veintisiete centésimos de centiárea; lindante: al Norte, calle de por medio, con lote número cuarenta y dos de primer orden; al Sur, calle de por medio, con lote número cuarenta y dos de tercer orden; al Este, calle de por medio, con lote número cuarenta y cuatro de segundo orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número cuarenta de segundo orden.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en

este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día doce de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Victoriano Fernández y Carrillo mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando una manzana y siete mil setecientas varas cuadradas, igual á 123 áreas 70 centiáreas y 45 decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, distrito número siete, cantón cuarto escolar de la misma, cuyo terreno resultó como exceso de las doce caballerías que el señor Fernández denunció y midió en el año de 1857 y las cuales le donó el Supremo Gobierno en remuneración de perjuicios y en atención á los servicios prestados por él en la campaña de aquella época: dicho terreno (el todo en cantidad de 12 caballerías 1 manzana y 7,700 varas cuadradas, equivalente á 544 hectáreas 2,792 metros cuadrados), linda: al Norte con terrenos de don Fernando Hernán: al Sur y Este con terrenos de don Eugenio Villenave, hoy de la sucesión del mismo, y al Oeste, parte el río San Carlos y parte el río Platanar.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día veintinueve de este mes, se rematará en quien dé más, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón. Linderos: Norte, potrero de Joaquín Alvarado y Ramón González; Sur, potrero de Tomás Zúñiga; y Oeste, ídem de Manuel Valverde. Miden: la casa 71 metros 287.392 milonésimas; y el solar, 28 áreas, 30 centiáreas, 52 centésimos. Vale \$ 300. Pertenece á Ramona Quirós, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe á don Rafael Brenes. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago, julio 16 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Leopoldo Pacheco J.—L. Camaño.

3.—3.

A las doce del día cinco del entrante agosto, en la puerta exterior de este despacho y en el mejor postor se rematará un derecho equivalente á la cantidad de \$ 358-25 centavos en una hacienda parte de café y parte de caña, con su patio de beneficio, casas y demás enseres, situada en Mata Redonda, distrito 9º del primer cantón de esta provincia; el terreno consta como de 5½ manzanas, sea, como de 3 hectáreas, 84 áreas, 39, 28 centiáreas; la casa que está hacia afuera: de 8 varas de largo y 7 de ancho, sea, 6,688 metros de largo y 5,852 metros de ancho; un corredor de media agua, como de 19 varas de largo y 4 de ancho, sea, como 15,884 metros de largo, por 3,344 metros de ancho, y la casa que está en el fondo del patio, como de 13 varas de frente por 5 de fondo, sea, como 10,868 metros de frente por 4,016 metros de fondo; lindante: al Norte, calle en medio, hacienda de doña María y doña Aurelia Montelegre; al Sur, terreno del señor Julián Castro; al Este, hacienda de la señora Toribia Chaves; y al Oeste, calle

en medio, hacienda de don Manuel Hernández.—Está valorado el terreno en \$ 3,300-00, y el patio de beneficio, con trillas, pilas y accesorios y la casa y corredor en \$ 1,622-00.—En la finca descrita son coadjudicatarios los señores Rafaela Castro y Jiménez por \$ 3,142-81 centavos. Bernardo Rivera por \$ 866-64 centavos, y Juan Rivera por \$ 554-29 centavos.—El derecho en la finca aludida pertenece á la mortuoria de Bernardo Rivera sin otro apellido, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar costas en dicha mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.
Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 19 de julio de 1886.

MANUEL ARGÜELLO,

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

3 v 2

A las doce del día veintitrés de agosto próximo se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Terreno baldío situado en la aldea de Santa María de Dota, distrito 1º cantón 3º de esta provincia, denunciado por el señor Ezequiel Chinchilla y Gómez y valorado á dos pesos hectárea: consta de cuarenta y nueve hectáreas, once áreas y cincuenta centiáreas, y linda: por el Norte, con terrenos del señor Santiago Guzmán: al Sur con baldíos: al Este con terrenos denunciados por José Valverde, en parte una quebrada sin nombre; y al Oeste con terrenos de José María Ureña. Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno es un tanto quebrado, escaso de aguas y maderas de construcción, propio para la siembra de granos y pastos, muy fría la temperatura, y dista doce y media leguas de esta ciudad próximamente (sesenta y dos y medio kilómetros.) Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, julio 21 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 1.

MANUEL ARGÜELLO, *Juez primero civil y de comercio en primera instancia de esta provincia.*

Cita, llama y emplaza, á todos los que tengan derechos en la mortuoria del señor Doctor don Otoniel Pinto y Zamayoá, que fué mayor de treinta años, soltero, profesor de medicina y de este vecindario, para que dentro del término de cuarenta días, se presenten en este despacho, á hacer uso de sus derechos.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintiuno de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia.—San José, junio 30 de 1886.

Los jueves y viernes de cada semana habrá vacuna en la casa del Doctor don Nazario Toledo, calle de Carrillo.

C. MORA A.

10 v. 5.

AVISO.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Julio 2 de 1886.

El día jueves de cada semana á las 12 m., habrá vacuna en la botica de los señores Doctores Padilla y Cortés de esta ciudad.

MAURILIO SOTO.

5 v. 5.

INVITACION.

Las fiestas cívicas que anualmente se celebran en este cantón en obsequio de nuestro Patrón, Santo Domingo de Guzmán, tendrán lugar en

los días 5, 6 y 7 de agosto; y tanto el Municipio como la autoridad que suscribe, desean que dichas fiestas sean concurridas y honradas por todas las personas de las demás partes de la República que se dignen asistir á ellas.—En tal virtud, se les hace una invitación general.

Jefatura Política de Santo Domingo.—Julio 19 de 1886.

EUSTAQUIO PÉREZ.

3 v. 2.

Jefatura Política de San Ramón.

AVISO.

Competentemente autorizado por la Corporación Municipal de este cantón, convoco licitadores para que dentro de ocho días, hagan propuesta por el derecho de establecer una gallera en el centro de esta villa, cuya base es el de \$16-00 por un año.

Julio 19 de 1886.

JUAN V. ACOSTA.

ANUNCIOS.

CORREO.

El viernes 23 del mes en curso, á las 2½ p. m., se despachará correo extraordinario para Europa y EE. UU. de Norte América, vía Limón.

Dirección General de Correos.—San José, julio 21 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

FIESTAS DE CARTAGO.

Se alquila una casa central, á 150 varas de la plaza principal, con nueve departamentos, amueblada y seca.—Quien desee tomarla por el mes de agosto próximo, ó parte de él, puede entenderse con

Fco ULLOA MATA.

Cartago, julio 20 de 1886.

3 v. 1

AVISO.

Tubos de cañería y tanques, desde 3 pulgadas hasta ½ pulgada hay de venta en el depósito de materiales de construcción, calle de Carrillo, cincuenta varas antes de la calle del paso de la vaca.

12-11:—

Línea "Atlas."

El vapor ALENE saldrá directamente para Nueva York el sábado 24 del corriente, después de la llegada del tren ordinario. La correspondencia para el exterior debe ser despachada del interior el viernes próximo para alcanzar el tren ordinario de Carrillo el sábado.

San José, 21 de julio de 1886.

MINOR C. KEITH.

2 v.—1.

AVISO.

Estamos encargados de vender seis fincas de café, algunas con casas, de ocho hasta diez y seis manzanas, situadas en Desamparados, Aserrí, Curridabat y la Concepción, todas inscritas en el Registro de la Propiedad; de cuatro hasta seis mil pesos, la mitad al contado y la mitad en uno y dos años al seis por ciento.

O. VON SCHRÖTER.

6 v. 2

AL CONTADO.

Se compran vaquillas de buena raza. Dirigirse en esta ciudad á don

ROSENDO SEGREDA.

4 v. 1

MASON & BELL.

339.—Produce Exchange.

NEW YORK CITY, U. S. A.

MAQUINARIA PARA BENEFICIAR CAFÉ.

Campeones Clasificadores.
Pulidores Despulpadores.

Máquinas de vapor, sistema

"HERCULES,"

con calderas para quemar la cáscara del café,

SIN OTRO COMBUSTIBLE.

Para más informes suplicamos se dirijan al Ingeniero E. T. Möller.

Calle de la Merced.—Número 4.—Norte.

San José.

Cartas de las provincias se contestarán con el mayor gusto y prontitud.

10 v. 7.

SAL DE MARQUILLA.

De las afamadas marcas de "Corona" y "Ancla" de venta á \$ 65 la tonelada de 920 kilos, ó á \$ 6-75 el saco de 200 libras ó 92 kilos.

San José, julio 16 de 1886.

MINOR C. KEITH.

6 v 3

SAL DE MARQUILLA.

Acaba de llegar, y se vende al ínfimo precio de \$ 7-00 carga en casa de *Benjamín Lu Koonchank,*

Puntarenas.

8 v. 7

BOTELLAS VACIAS

en cantidades grandes ó pequeñas, las paga muy bien la

PULPERIA DEL CARMEN.

26 v. 26.

Aviso importante.

Acabo de recibir el primer envío de las famosas máquinas de coser, de dos pespunte

"DAVIS"

Reconocidas como las mejores que existen en la actualidad, y las que tienen mayor número de accesorios para hacer preciosidades.

PRECIOS FIJOS.

Nº 4 de 2 gavetas \$ 60-00

Nº 8 " 4 " " 65 00

G. ANDRE,

Único Agente para Costa Rica.

Marzo 30 de 1886.

20 v 19.

JUNTA DE EXPOSICION Nacional.

Las personas que deseen obtener localidad en el edificio de la Exposición para colocar las colecciones ú objetos que quieran exhibir, se servirán manifestarlo al señor Secretario de la Junta, de esta fecha al 31 de julio entrante, debiendo expresar la cantidad aproximada en metros cuadrados que han de ocupar en dicho local.

10 v. 2.

Hotel de Roma.

A este establecimiento acaba de llegar un surtido completo de vinos y licores que se ofrecen en venta por mayor y al menudeo, á precios sin competencia.

VINOS EN CAJAS Y BARRILES.

Cótes superieure.
San Estephe.
San Julián.
Pontet Canet.
Cantenac.
Chateau Leoville.
Chateau Margaux.
Chateau Cazalet.
Chateau Lacroix.
Chateau Rancourt.
Chateau Yquem.
Barsac.
Barolo.
Barbera.
Grignoline.
Nubiole.
Macon.
Monferrand & Co & Co.
Catalán superior.

LICORES EN CAJAS Y BARRILES.

Cognac Fine Champagne	x
" " "	x x
" " "	x x x
" Especial	x x
" Ambulancias	x x x x x
" Rancourt.	
" La Faurie.	
" Boiteau.	

Ginebra.
Schnapp de Wolphe.
Old Tom Gin.
Whisky.
Anisado del mono.
Mandarini.
Ojen.
Fernet Branca.
Ajenjo.
Pisco del Perú.
Moscato.

VINOS ESPUMOSOS Y GENEROSOS.

Champagne Vve. Clicquot.
" " Guillaume.
" " Etiqueta dorada.
Vinos del Rhin.
Sauternes.
Jerez finísimo.
Manzanilla.
Malvasía.
Pedro Jiménez.
Moscatel.
Málaga.
Angélica.

CERVEZAS.

Estrella negra.
San Luis.
Monserrat.
Elloschols bier.
Lager biere.
Ginger ale.
También se vende canfin Astral puro é inodoro, en cajas ó latas.—Gotas amargas de Angostura.

Precios reducidos.

—10 v. 4.—

COMPANIA DE AGENCIAS DE COSTA RICA.

La junta general ordinaria se efectuará el viernes 23 del corriente mes á las cinco de la tarde.

Se ha designado para esta reunión el salón del Club Internacional.

Se recuerda á los socios el artº 7º de los Estatutos, que ordena presentar las acciones al Secretario, antes de la hora arriba señalada, con el objeto de tomar nota de los números para la computación de votos.

San José, julio 20 de 1886.

F. ESQUIVEL.
Gerente.

3 v. 2.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el domingo 15 de agosto de 1886.

\$ 3,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 Premio de \$ 1,000-00	-----	\$ 1,000-00
3 id. de ,, 200-00 cada uno	,,	600-00
5 id. de ,, 100-00 id. id.	,,	500-00
6 id. de ,, 50-00 id. id.	,,	300-00
10 id. de ,, 20-00 id. id.	,,	200-00
40 id. de ,, 10-00 id. id.	,,	400-00

Tres mil pesos ----- \$ 3,000-00

La emisión consta de 4,284 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 20 de julio de 1886.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION ATLANTICA.

Importaciones, vía Limón y Carrillo.

Por un año más á lo menos desde esta fecha, durará la tarifa de cinco chelines seis peniques al equivalente de una tonelada de peso ó medida de 2.000 libras ó 40 pies cúbicos, sobre los artículos que paguen hasta ocho centavos al equivalente de una libra, por derechos de Aduana, que vienen de EUROPA, por las líneas de vapores "Atlas" y "Mala Real".

San José, 1º de julio de 1886.

MINOR C. KEITH.
10 v.—5.

OFICINA DENTAL.

GREGORIO MARTÍN DE CASTRO, hallándose de regreso en esta capital, queda á disposición de sus antiguos clientes y del público en general, para toda clase de trabajos dentales.

Calle del General Fernández.—Número 30.—Norte.
24 v. 12.

BOSQUEJO DE COSTA RICA

por ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Se vende á 25 centavos ejemplar.

ECHVERRÍA & CASTRO.
8 v 4

LOTERIA.

Doña Mariana de Argüello compró á la agencia "J. Teodorico Quirós" el número 2775, premiado con \$ 1000.

San José, julio 19 de 1886.

12.—2

INTERESANTE.

Ponemos en conocimiento del público que por mutuo convenio queda disuelta la razón social *Sanchun Koonchank*; correspondiendo al primero de los suscritos el establecimiento comercial situado en Nicoya, y al segundo el de este puerto, las dos casas ubicadas, una en San Juan del Sur (Nicaragua) y otra en esta ciudad, y los créditos activos y pasivos.

Puntarenas, julio 1º de 1886.
ANDRÉS CHEN SAMCHUN.

BENJAMÍN LU KOONCHANK.
8 v.—8.

ALMACEN NACIONAL

De Útiles de Escuela, á cargo de

ECHVERRÍA & CASTRO.

En este establecimiento, se encuentran de venta los siguientes útiles:

Aritmética de "Robinson" (rústica) á.....	25 centavos cada una.
Aritmética de "Robinson" (empastada) á.....	30 centavos cada una.
Aparatos "Level" á.....	\$ 31-40 es. cada uno.
Barniz para pizarras "Eureka" á.....	\$ 1-60 cada lata.
Barniz para pizarras "Andrew's" á.....	\$ 1-40 cada lata.
Cartillas de "Elliot" (inglés y español) á.....	20 centavos cada una.
Cartas geográficas de Costa Rica nº 1 á.....	\$ 6-00 cada una.
Cartas geográficas de Costa Rica nº 2 á.....	\$ 5-00 cada una.
Cartas geográficas de Costa Rica nº 3 á.....	\$ 4-50 cada una.
Cartas sistema métrico decimal á.....	\$ 3-00 cada una.
Cajas de sólidos geométricos (americanos) á.....	\$ 5-00 cada una.
Cajas de sólidos geométricos (franceses) á.....	\$ 10-50 cada una.
Cuadernos escritura "Spencer" (números 1, 2, 3, 4, 4½, 5) á.....	15 centavos cada uno.
Cuadernos de dibujo, "Henriet" 1ª serie, 4 cuadernos, á.....	40 centavos cada serie.
Cuadernos de dibujo, "Henriet" 2ª serie, 3 cuadernos, á.....	30 centavos cada serie.
Cuadernos de dibujo, "Henriet" 3ª serie, 5 cuadernos, á.....	50 centavos cada serie.
Cuadernos de dibujo, "Henriet" 4ª serie, 6 cuadernos, á.....	75 centavos cada serie.
Cuadernos "Level" sobre sistema métrico á.....	10 centavos cada uno.
Campanillas (timbres) á.....	75 centavos cada una.
Educación infantil (Kindergartens) á.....	50 centavos cada una.
Gramática infantil, "Mantilla" á.....	25 centavos cada una.
Geometría "Armas", á.....	25 centavos cada una.
Infancia del mundo, "Clodd" á.....	40 centavos cada una.
Lentes, á.....	\$ 1-10 centavos cada uno.
Manual de instrucción objetiva, "Calkins" á.....	\$ 1-25 centavos cada uno.
Narraciones bíblicas, á.....	60 centavos cada uno.
Naturaleza (la) al alcance de los niños, á.....	60 centavos cada uno.
Objetos (libro de) para aprender el inglés, á.....	\$ 6-00 cada uno.
Atlas "Holborn", con ilustraciones á vista de pájaro á.....	20 centavos cada uno.
Cuadernos de dibujo, desde las primeras nociones hasta las más adelantadas de todos los ordenes &, &.	
Cajas enciclopédicas para la enseñanza objetiva, las cuales hacen el estudio sumamente interesante y fácil á los niños. En ellas se desarrolla el estudio de las industrias, v. g. en fibras é hilados, desde el capullo hasta los tejidos más finos en seda y algodón á.....	\$ 15-75 centavos cada una.
Cajas conteniendo figuras geométricas, de colores, de letras, de números &, &, que son para el niño de primeras letras, una diversión que proporciona insensiblemente muchos conocimientos útiles en ciencias y artes á.....	\$ 4-50 centavos cada una.

Todo se vende á precio de costo sin competencia.

San José, 10 de julio de 1886.

Calle del General Fernández.—Número 2,—Frente al Correo.
—10 v. 5.—

LISTA

de los dueños de Boticas que no han sacado patente por el trimestre que principió el 1º del corriente julio.
San José, Doctor don Carlos J. de Silva.
Heredia, señores don Policarpo Trejos, don Alberto Chaverri y Doctor don Cirilo Meza.
Cartago, Doctor Guier, Doctor don Juan A. Escoto.
Alajuela, Doctor don Carlos J. de Silva.
Los Angeles, Doctor Guier.
Limón, don Fernando de Agüero.
Guadalupe, don Pedro Araya.
Liberia, don Toribio Rojas.
Cantón de Mora, don Jacinto Salazar y don Estanislao Martínez.
Santo Domingo, don Francisco W. Blanco.
San Vicente, don José Vicente Vargas.

Aserrí, don Manuel González.
Tres Ríos, don Eufasio Pacheco.
San Rafael de Heredia, don Raimundo Chinchilla.
Nicoya, don Guadalupe Ramos.
Juan Viñas, don Antonio Vargas.
ATRASADAS.
San Vicente, don Julián Oz, debe 3.
Aserrí, don Manuel González, debe 3.
Atenas, don Vicente González, debe 3.
San Isidro, don Adriano Soto, debe 3.
San José, 15 de julio de 1886.

ECHVERRÍA & CASTRO.

Aritmética Razonada

escrita por el profesor de Matemáticas del Instituto Universitario Licenciado don Carlos Francisco Salazar.

Esta importante obra contiene las teorías más modernas, el método de reducción á la unidad, el sistema métrico decimal, las progresiones, logaritmos y diferentes aplicaciones prácticas á los problemas de interés compuesto, anualidades y amortización.

Se recomienda á los maestros de escuelas y á las personas dedicadas al comercio que deseen profundizar la ciencia de los números y salir de la rutina de las reglas, rutina que tanto perjudica á los niños, porque no gana nada la inteligencia y los acostumbra á aceptar las cosas sin demostraciones y sin pruebas.

Se halla de venta en San José en las librerías de Lines y de Montero, y en Cartago en la casa que habita el autor.

San José, 9 de julio de 1886.

10 v. \$

Dirección ó Inspección General de Obras Públicas.

AVISO.

La calle de los cementerios de esta capital estará abierta al servicio público desde el domingo próximo 25 del corriente.

San José, julio 20 de 1886.

El Director General,
L. S. JIMÉNEZ.

4 v. 2

CORRESPONDENCIA DETENIDA

POR FALTA DE FRANQUEO U OTROS MOTIVOS.

Apellidos y nombres.	Destino.	Debe.	Cartas	Motivos de su detención.
Araya Julia	Liberia.		1	Desconocida.
Acosta Manuel	San José.		1	"
Artavia Juan	" "		1	Fuera de la Ciudad.
Angelino Bartolomé	" "		1	Desconocido.
Alvarez Encarnación	Puntarenas.	5		Estanpilla usada.
Aguilar Damaso	San José.		1	Desconocido.
Avellino Giovanbattista	" "		1	"
Aparicio Joaquín	" "		1	"
Alpizar Jesús N.	" "		1	Ausente.
Alvarado Maurilo	" "		2	Murió.
Aun marry	Colón.		1	Devuelta.
Bolaños Manuel	" "		1	"
Biggerstaff George A	" "		1	"
Brown Thomas	" "		1	"
Brown John W.	Aspinwall.		1	"
Berrocá Julián	San Pedro.		1	"
Bertozzi Licinio	San José.		1	Desconocido.
Brenes Filomena	" "		1	"
Bejarano Franco	" "		1	"
Bogarín Rosa	" "		1	"
Bustamante Dojores	" "	1		Mal Franqueada.
Barrionuevo José María	" "		1	Desconocido.
Barbosa Margarita	" "		1	"
Brenes Ramona S.	" "		2	"
Belosa Pedro	" "		1	"
Bolaños Elias R.	" "	5		Mal Franqueada.
Clating Samuel	Colón.		1	Devuelta.
Cain John C.	" "		1	"
Crafford Sarian	" "		1	"
Calleja Guillermo	" "		1	"
Collins Thomas	" "		1	"
Cascante Ignacio R.	Atenas.		1	Desconocido.
Chinchilla Juan	San José.		1	"
Conna Alexander	Cartago		1	"
Dowell M. C.	Colón.		1	"
Daylei Alexander	" "		1	"
Delgado Rafaela	" "		1	"
Diaz de Jesús María	Puntarenas.		1	"
Eniti Davied	Colón.		1	"
Epinde M.	San José.		1	"
Estrada Dolores	" "		1	"
Fernández José A.	Colón.		1	"
Fernández Martín	San José.		1	"
Guido Jerónima	Propias manos.		1	Sin dirección.
García Josefa	San José.		1	Desconocida.
Garita Manuel	" "		1	"
Guzmán Salvador	Cartago.		1	"
Granados Ceferino	"La Marina."		1	"
Granda Jacoba	San José.		1	"
Guzmán J. M.	Masaya		1	"
García & Hos.	San José.		1	"
Gubuardl Carlos	Colón.		3	"
Galindo Inocente	Kingston.		1	"
Guzmán S. Adrián	Colón.		1	"
Hamilton Robert	" "		1	"
Hernández Martín	" "		1	"
Hines Juddich	" "		1	"
Harley Deidamia de.	Puntarenas.	5		Sin franqueo.
Hey de Herm.	San José.		1	Desconocido.
Hamilton A.	S. Frc. Cal.		1	"
Hernández Josefina	Rivas.		1	"
Johnson Eduardo	N. York.		1	"
Jizado Josefa	San José.		1	"
Jiménez Mónica	" "		1	"
Lynon Luisa	Colón.		1	"
Legión E.	" "		1	"
Leoro Robert	" "		1	"
Loiza Manuel	Hda. el Salvador.	2		Insuficiente franqueo.
López Julia	San José.		1	Desconocida.
Monestel Vicente	" "		1	"
Martínez Cristina	" "		1	"
Michel Dieux	Costa Rica.		1	"
Nazariego Dario	San José.		1	"
Mompon & C ^a	" "		1	"
Meza Mercedes	" "		1	"
Morua Julio A.	" "		1	"
Martínez Rafaela de	" "		1	"
Morera Mateo	Atenas.		1	"
Mora Juan	Pepilla.		1	"
Mitin John	Colón.		1	"
Magdogas á David	" "		1	"
Mosre	" "		1	"
Muñoz Mercedes	Kingston.		1	"
Markfon F	Colón.		1	"
Méndez Ramón	San José.		1	"
Madriz María	Limón.		2	"
Mova Juan	San José.		1	"
Moreno Pedro	" "		1	"
Meléndez Pedro	San Mateo.		1	"
Navarro Franco	" "	5		Estampilla usada.
Nuffel Van	San José.		1	Desconocido.
Navarro José de los Angeles	" "		1	"
Osorio Aurora	Esparta.	5		Estampilla usada.
Ocampo José S.	Heredia.		1	Desconocido.
Osbon Nanc.	Colón.		1	"
Pacheco Pio (Presb)	Pacaca.		1	"
Philpan B.	Colón.		1	"
Pyle Jaime	San José.		1	"
Quesada Ramón	" "		1	"
Quamiana J.	Colón.		1	"
Quirós José	Presente.		1	No está.
Rivas de Rosario	" "		1	Sin dirección.
Rodríguez Frnca	Rivas.		1	Desconocida.
Rojas Isais	Cartago.		1	"
Rojas Inacia	San José.		1	"
Romero Rosa	" "		1	"
Reid Rusan	Colón.		1	"
Ramírez Moises	San José.		1	"

Apellidos y nombres.	Destino.	Debe.	Cartas	Motivos de su detención.
Rojas Rafael	San José.		1	Desconocido.
Ramírez Franco	" "		1	"
Ramírez Belisario	" "		1	"
Sierra José Ma	" "		1	"
Spyke Aloyra	Colón.		1	"
Subaby M.	" "		1	"
Shurley Samuel	" "		1	"
Solano Ana	San José.		1	"
Solano Concepción	Río Barquero.		1	Insuficiente dirección.
Serrana Don	San José.		1	Desconocido.
Sancho José M ^o	" "		1	"
Sedeño Félix	" "		1	"
Sandí Francisco	" "		1	"
Seug Lee & Ca	Esparta.	5		Sin franqueo.
Sanz Juana	San José.		1	Desconocida.
Taujillo N.	San José.		1	"
Umaña Mauricia	" "		1	"
Vidal Jil	" "		1	"
Vergoños José	" "		1	"
Vargas José	" "		1	"
Walker Abraham	Colón		1	"
Wright Jams	" "		1	"
Yonce Leandro	Salvador.	5		Sin franqueo.
Zeledón J.F.	Limón.		2	Desconocido.
Zúñiga Manuel	San Joaquín.		1	"
Zeledón Juan V.	San José.		1	"

Dirección General de Correos.—San José, julio 16 de 1886.

El Oficial 2^o

M. G. ESCALANTE FDZ.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE
PAPEL

Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	Tamaño común	cigarrillo legítimo	pectoral	á Ptas.	de 3-3 kilos.
1.	"	"	"	11	"
2.	"	"	maíz	11	3
3.	"	"	berros	10	3-20
4.	"	"	oro-zús	10	3
5.	"	"	tabaco	9	3
6.	"	"	entre fino hilo	7-75	2-50
7.	"	"	medio hilo	7-50	3
8.	"	prolongado	blanco	7-50	3-20
9.	"	común	"	7-25	3
10.	"	"	paja entre-fino	9	2-50
11.	"	"	extra superior	7-50	3-30
12.	"	"	corriente	7	3-30
13.	"	"	pasta de 3a	4	3-30
14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno			15	8
15.	"	"	"	13	7-20
16.	"	"	"	11	6
17.	"	"	"	8	5-50
18.	Cigarrillo marca especial			8	3

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 25

AVISO.

Vendo palma para sombreros, de superior calidad, á \$ 22 la carga. En partidas de más de diez cargas, haré una rebaja considerable.

San José, julio 8 de 1886.

J. R. CHAMORRO.

10 v. 8.

A QUIEN CONVenga.

Se necesita una mujer de edad para el manejo de una casa en donde hay cuatro niños.

Para pormenores pueden dirigirse á Remigio Pinto en la casa de doña Liberata de Acosta, calle de la Sabana.

6 v 4